

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

2502

LA PLATA, - 4 DIC. 2015

VISTO el expediente N° 22700-47681/15, mediante el cual se propician las designaciones en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de Karina Liliana ANGELETTI y Andrés Omar OMBROSI, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito, la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que el artículo 9°, inciso m) de la Ley N° 13.766, faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires a nombrar al personal de Planta Permanente "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo;

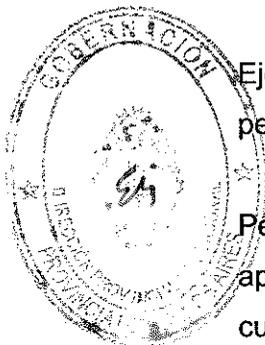
Que en ese sentido, se efectuaron las designaciones en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, conforme los términos de los artículos 2°, 4° y 6° del cuerpo legal aludido, de Karina Liliana ANGELETTI y Andrés Omar OMBROSI;

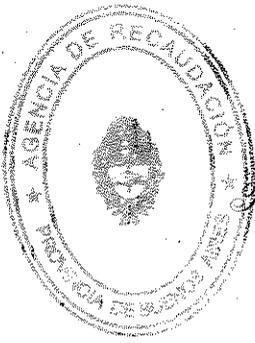
Que, en esta instancia corresponde ratificar las designaciones en planta permanente dispuestas por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires mediante la Resolución Interna N° 626/15;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – premio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,





Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar, a partir de la notificación del presente, las designaciones de Karina Liliana ANGELETTI (DNI N° 22.798.538 – Clase 1972) y Andrés Omar OMBROSI (DNI N° 27.060.107 – Clase 1979) en la Planta Permanente de conformidad con los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430 – Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, que fueran dispuestas mediante la Resolución Interna N° 626, de fecha 11 de noviembre de 2015 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, que integra el presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las designaciones efectuadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la notificación del presente, conforme lo determina el artículo 6° de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Economía.

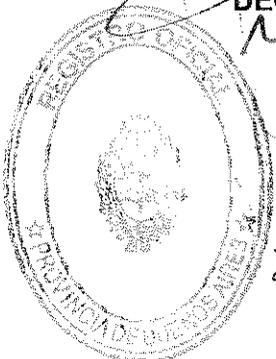
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

2502

DANIEL OMBROSI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires



2502

6 2 6

Arba
Agencia de Recaudación

LA PLATA,

11 NOV 2015

VISTO el expediente N° 22700-47681/15, mediante el cual tramita la designación en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, a favor de Karina Liliana ANGELETTI y Andrés Omar OMBROSI, para desempeñarse en el ámbito de la Gerencia General de Administración de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.766 en su artículo 9°, inciso m) faculta al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación a nombrar al personal de Planta Permanente "ad – referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que resulta menester la designación en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, de las personas propuestas, para desempeñarse en el ámbito de la Gerencia General de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Recaudación, en virtud de reunir los requisitos establecidos por el citado marco legal, encuadrando sus funciones en las tareas descriptas en el nomenclador de cargos vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 3/12, los cargos vacantes producidos con posterioridad a su publicación serán absorbidos por la jurisdicción Ministerio de Economía, quedando los mismos a disposición del Poder Ejecutivo;

Que no obstante ello, la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, mediante expediente N° 2305-2307/15, tramitará el respectivo proyecto de decreto restituyendo dos (2) cargos vacantes como respaldo presupuestario a las designaciones que se propician, efectuando las correspondientes adecuaciones presupuestarias, en caso de corresponder, conforme el agrupamiento y unidad organizativa en la cual se propician las designaciones que se tratan;

Que las postulantes han presentado la respectiva declaración jurada, manifestando no poseer deudas con el Fisco de la provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, y modificatorias) y por la

ER COPIA

Gonzalo E. PEÑAS
Jefe de Depto. Normas y Procedimientos
GCCLYA - Arba

Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzados por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de las funciones en que han sido propuestas;

Que del mismo modo; en el expediente aludido en la parte enunciativa, se acompaña la documentación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires-, y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 2°, 4° y 6° de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9°, inciso m) de la Ley N° 13.766;

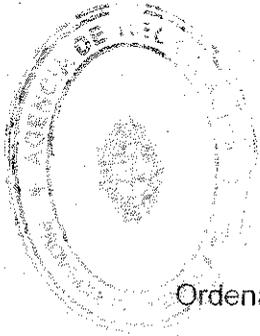
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar "ad – referéndum" del Poder Ejecutivo en la Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha de notificación del Decreto que ratifique las mismas, en las condiciones que se mencionan, a las personas que se citan, cuyos datos de identidad en particular se establecen, a fin de desempeñarse en el ámbito de la Gerencia General de Administración dependiente de la Dirección Ejecutiva de esta Agencia de Recaudación, de conformidad con las previsiones de los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10.430, Texto



2502

Arba
Agencia de Recaudación

Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Agrupamiento Técnico, en la especialidad de Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial, Código 4-0000-XIV-4 - Clase 4 – Grado XIV, Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Karina Liliana ANGELETTI (DNI N° 22.798.538 – Clase 1972)

Andrés Omar OMBROSI (DNI N° 27.060.107 – Clase 1979)

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que las designaciones que se efectúan por el artículo que antecede, tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos los seis (6) meses, conforme lo determina el artículo 6° de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del decreto que ratifique las mismas.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la medida dispuesta por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015 – Ley N° 14.652 – Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados – Jurisdicción 08 – Entidad 21 Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires-, en la Categoría de Programa y partida presupuestaria que se indican:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires

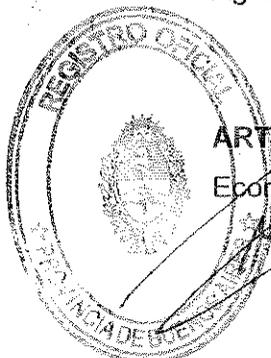
Actividad Específica 003: Apoyo Administrativo

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 4°. Determinar que la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, mediante expediente N° 2305-2307/15, procederá a elaborar un proyecto de



ES COPIA

Gonzalo E. PEÑAS
Jefe de Depto. Normas y Procedimientos
GCCLA - Arba

Decreto por el cual se le restituyan a este Organismo los cargos necesarios para la designaciones dispuestas por el artículo 1°; de acuerdo a las consideraciones vertidas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. Instar ante el Poder Ejecutivo la ratificación de las designaciones establecidas en el artículo 1° de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 9°, inciso m) de la Ley N° 13.766.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad -, a la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos -, Dirección Provincial de Personal -, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN INTERNA N°

6 26

Iván BUDASSI
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.